

ASIGNATURA:

INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL

CURSO: 4.º ESO

ESCENARIOS: 1, 2 y 3

A) La calificación en cada trimestre y en la convocatoria ordinaria se obtendrá de:

La calificación se establecerá a través de:

- Trabajos individuales o de grupo y pruebas evaluadoras, donde se valorará la claridad, el orden, la limpieza y la capacidad de aplicar los contenidos y conocimientos de la materia a situaciones concretas. (40%)
- El trabajo diario y la presentación del cuaderno de trabajo diario, donde se valorará la limpieza, la claridad, el orden y el esfuerzo en la aplicación de los contenidos a la hora de realizar las actividades. (40%)
- La actitud de los alumnos en clase, la participación y la colaboración, el esfuerzo y el respeto, además de su disposición ante la realización de las actividades propuestas. (20%)
- Se valorará la correcta expresión ortográfica y gramatical en la presentación de los cuadernos, en los trabajos y en las pruebas escritas.

B) Para recuperar un trimestre no superado:

El alumno que tenga suspendido un trimestre tendrá la opción de recuperarlo presentándose a una prueba evaluadora de los contenidos estudiados en ese trimestre. Será condición necesaria presentar el cuaderno de clase o trabajos pendientes para poder optar a su prueba de recuperación.

C) Para superar la asignatura en el periodo ordinario el alumno debe cumplir las siguientes condiciones:

Para superar la materia en la evaluación ordinaria el alumno debe tener una calificación media de los tres trimestres superior a cinco.

Aquellos alumnos que hayan faltado a más de un 10% del horario injustificadamente, se les notificará abandono legal y deberán presentarse a una única prueba a final de curso (prueba extraordinaria) como forma de realizar su posible evaluación, independientemente, de que se les exija completar aquellos materiales que les falte (cuaderno de clase, trabajos...). La notificación de abandono intencionado se realizará a aquellos alumnos que pese a asistir cotidianamente a clase manifiesten un rechazo continuado al estudio y a la realización de tareas.

D) Para la prueba extraordinaria:

El alumno que haya obtenido una calificación inferior a cinco en la evaluación ordinaria y que tenga un trimestre suspendido, se presentará a la prueba extraordinaria teniendo que superar únicamente ese trimestre.

El alumno que haya obtenido una calificación inferior a cinco en la evaluación ordinaria y que tenga dos o tres trimestres suspendidos, se presentará a la prueba extraordinaria de toda la materia. En este caso para obtener la calificación de aprobado en la evaluación extraordinaria el alumno deberá obtener una nota superior a cinco en dicha prueba de toda la materia.

E) En cuanto a la recuperación de las áreas o materias de primero, segundo y tercero cuando el alumno promociona con ellas suspendidas, el profesor que lo reciba en el curso siguiente será el encargado, con las directrices del departamento, de establecer las medidas oportunas siguiendo un Plan de recuperación individual:

A aquellos alumnos que promocionen a 4º ESO con la materia de 3º ESO pendiente, se les entregará un dossier con las actividades a realizar y las fechas en las que deben presentar las actividades correspondientes a cada trimestre.

La información correspondiente a las actividades a realizar y fechas de entrega se les entregará a los alumnos y a sus familias a principio de curso.

F) Se aplicarán los siguientes apartados de las normas de convivencia:

- a. Si un alumno copia en una prueba evaluadora se le suspenderá la evaluación a la que corresponde dicha prueba, presentándose a la recuperación con lo que el profesor considere oportuno. Si copia en el examen final, suspende la asignatura (no se le realizará ninguna prueba más, teniendo que presentarse a las pruebas extraordinarias de Junio). Si copia en dicha prueba suspenderá definitivamente.
- b. Los alumnos tienen que estar puntuales en los exámenes. No tendrán más tiempo del establecido para realizarlo salvo casos excepcionales y totalmente justificados y admitidos por el claustro de profesores.

En el caso de la convocatoria extraordinaria, si el retraso es superior a 10 minutos, perderá su derecho a realizar el examen. Ningún alumno podrá abandonar la clase antes de los 10 primeros minutos.
- c. Los alumnos que faltan a las clases anteriores a una prueba evaluadora, no se les admitirá a dicha prueba, salvo que presenten justificante médico o similar, profesionalmente acreditado.
- d. Ausencia a una prueba evaluadora.

En este caso:

- a.- El alumno deberá presentar dicho justificante el primer día de su vuelta al Colegio.
- b.- Será el alumno el que solicite del profesor pertinente la realización de la “prueba extraordinaria”, siendo el profesor el que determine el día y la hora.
- c.- Dicha prueba podrá ser oral o escrita, a juicio del profesor.
- d.- Si se trata de un control, el profesor es el que decide si hace dicho control o lo incluye en controles posteriores a lo largo de la Evaluación.